



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024 – MPC

Contumazá, 24 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, el Informe N° 218-2024-MPC-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 674-2024/MPC-OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 07-2024/MPC-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 230-2024/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionados con la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DEL PISO FORRAJERO Y SIEMBRA DE CULTIVO DE PASTOS, 2024-2025"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico con Informe Técnico N° 07-2024/MPC-GDE presenta la actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL PISO FORRAJERO Y SIEMBRA DE CULTIVO DE PASTOS, 2024-2025" cuyo objetivo general es incrementar la productividad ganadera y áreas de forraje verde para alimentación de ganado en los distritos beneficiados con este programa con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Contumazá..

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 016-MPC-2024, de fecha 16 de agosto del 2024,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL PISO FORRAJERO Y SIEMBRA DE CULTIVO DE PASTOS, 2024-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto para el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL PISO FORRAJERO Y SIEMBRA DE CULTIVO DE PASTOS, 2024-2025"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Emilio Edm. Cedrón León
ALCALDE